



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1079-2015-UNAM

Moquegua, 29 de Septiembre del 2015

## VISTO:

La Carta N° 018-2015-MAZC, de fecha 26 de Junio del 2015; Hoja de Coordinación N° 087-2015-OIGP/UNAM, de fecha 03 de Julio del 2015; Informe N° 037-2015-REGC-IO-OSLP/UNAM, de fecha 09.07.2015; Hoja de Coordinación N° 139-2015/OSLP/UNAM/PCMR, de fecha 13.07.2015; Carta N° 024-2015-MAZC, de fecha 07.08.2015; Hoja de Coordinación N° 213-2015-OIGP/UNAM, de fecha 11.08.2015; Informe N° 019-2015/OSLP/UNAM/IO/frmp, de fecha 07.09.2015; Hoja de Coordinación N° 177-2015/OSLP/UNAM/PCMR, de fecha 09.09.2015; Informe N° 521-2015-OIGP/UNAM, de fecha 11.09.2015; Informe N° 967-2015-OPD/UNAM, de fecha 14.09.2015; Informe N° 556-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 14.09.2015; Provedido de Presidencia N° 5424, de fecha 16.09.2015; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Hoja de Coordinación N° 087-2015-OIGP/UNAM, de fecha 03 de Julio del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Ficha SNIP de "Instalación del Vivero Forestal en la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo, Pampa Inalámbrica Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua", emitida por el Mvz. Marco Antonio Zea Carreón, mediante Carta N° 018-2015-MAZC, de fecha 26 de Junio del 2015, para su revisión correspondiente; del cual se tiene la Hoja de Coordinación N° 1398-2015/OSLP/UNAM/PCMR, de fecha 13 de Julio del 2015, en respuesta, mediante Informe N° 037-2015-REGC-IO-OSLP/UNAM, de fecha 09 de Julio del 2015, emitido por la Inspector de Proyectos Ing. Rosalia Emma Gil Cotrado, concluyendo que el expediente se encuentra con observaciones, debiendo ser absueltas a la brevedad;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 213-2015-OIGP/UNAM, de fecha 11 de Agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que mediante Carta N° 024-2015-MAZC, de fecha 07 de Agosto del 2015, se remite el Expediente Técnico en código SNIP N° 311485 denominado: "Instalación del Vivero Forestal en la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo, Pampa Inalámbrica Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua", con la absolución de las observaciones debidamente subsanadas;

Que, con Informe N° 019-2015/OSLP/UNAM/IO/frmp, de fecha 07 de Septiembre del 2015, el Inspector de Obra, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la evaluación de la elaboración del expediente técnico 311485 "Instalación del Vivero Forestal en la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo, Pampa Inalámbrica Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua", con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 1'066,385.45 nuevos soles, concluyendo que el expediente cumple con los requisitos mínimos requeridos en los términos de referencia, dando opinión favorable con la finalidad de seguir con los trámites respectivos,

Que, con Hoja de Coordinación N° 177-2015/OSLP/UNAM/PCMR, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la evaluación del TOMO I y TOMO II, del Expediente Técnico "Instalación del vivero forestal en la UNAM Sede Ilo, Pampa Inalámbrica", luego de haber sido absueltas las observaciones por parte del Mvz. Marco Antonio Zea Carreón; del cual se tiene el Informe N° 521-2015-OIGP/UNAM, de fecha 11 de Septiembre del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, donde remite al Director General de Administración, el expediente técnico con opinión favorable para ser aprobado vía acto resolutorio, e Informe N° 967-2015-OPD/UNAM, de fecha 14 de Septiembre del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, indicando que la Oficina de Infraestructura adjunte el formato SNIP N° 15 y 16 para su trámite correspondiente y posterior aprobación;

Que, con Informe N° 556-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 14 de Septiembre del 2015, el Director General de Administración, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite opinión favorable a la Evaluación del Tomo I y Tomo II del Expediente Técnico "Instalación del Vivero Forestal en la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo, Pampa Inalámbrica Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua", solicitando aprobación vía acto resolutorio del referido expediente;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de comisión organizadora;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "INSTALACIÓN DEL VIVERO FORESTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, PAMPA INALÁMBRICA DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP N° 311485, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 1'066.385.45 (un millón sesenta y seis mil trescientos ochenta y cinco con 45/100 nuevos soles), cuyo expediente sustentatorio consta de 412 folios, 31 planos y que como anexo forma parte integrante de parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VP/As  
VP  
REGA  
CIN (Impulso)  
CIN (Impulso)  
LIGP  
UNLP  
Archivos (2)